

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0140/10**

VISTO:

La realización anual de la “Feria de las Colectividades”; y

CONSIDERANDO:

Que es uno de los actos culturales más representativos de la comunidad dorreguense.

Que involucra la participación de las diferentes agrupaciones representativas de naciones y regiones de los países que a través de distintas etapas del proceso inmigratorio que se desarrolló en la Argentina contribuyeron a la consolidación de la población de nuestro distrito.

Que los inmigrantes en general por medio de dichas instituciones han enriquecido el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que puntualmente la “Feria de las Colectividades” a lo largo de sus ediciones ha contribuido a fortalecer el vínculo con esta comunidad y se ha convertido en transmisora de costumbres, idiosincrasia e historia de las comunidades venidas a este lugar de América.

Que el crecimiento de la Feria es palpable año a año merced al esfuerzo de la Dirección de Cultura, Comisión de Cultura y entidades representativas de las colectividades extranjeras y de la cultura nativa.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la “Feria de las Colectividades” que se
===== realiza anualmente en la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2010.-

